



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"1983-2023- 40 años de democracia en Argentina"

RES. DECECO- N° 911/23

SALTA, 12 de octubre de 2.023  
Expte. N° 6.423/23

**VISTO:**

La nota presentada por el Vice-presidente del Centro de Estudiante Víctor Quipildor, sobre la realización de la Conferencia Académica "Claves para una negociación efectiva en la Ciencia de la Administración", efectuada el día 14 de junio del corriente año, en la Sede Regional Sur Metan-Rosario de la Frontera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada conferencia estuvo promovida por la Dirección de la Carrera de Administración, el Centro de Estudiante de la Sede Sur Metan-Rosario de la Frontera, el Centro de Estudiante de esta Unidad Académica y los Consejeros Estudiantiles de Franja Morada.

Que la Conferencia Académica "Claves para una negociación efectiva en la Ciencia de la Administración" estuvo a cargo de la docente Claudia Elizabeth Tilian.

Que a fojas 5 de las presentes actuaciones el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativo Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera autoriza cubrir el costo de traslado de la docente Claudia E. Tilian, con imputación a la partida Canon Banco Patagonia.

Que existen recursos suficientes para afronta los mismos.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS y SOCIALES**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Convalidar lo actuado y tener por aprobado la rendición de gastos por la suma total de **\$7.200,00 (PESOS SIETE MIS DOSCIENTOS CON 00/100)** correspondiente al gasto de traslado de la Cra. Claudia E. Tilian por el dictado de la Conferencia Académica sobre "Claves para una negociación efectiva en la Ciencia de la Administración", realizada el día 14 de junio del corriente año, en la Sede Sur Metan- Rosario de la Frontera, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2°.-** Imputar el gasto detallado en el Art. 1° de la presente Resolución al inciso 3-7-9 e imputar a la Partida Canon Banco Patagonia.

**Artículo 3°.-** Hágase saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás efectos.

mcc/cbv

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa